



**PAL**

## **PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL)**

### **DECLARACION DE PRINCIPIOS**

Las mujeres y los hombres integrados en el PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL), han hecho una profunda reflexión en torno a los problemas de la República Dominicana y al llegar a las raíces de este mal de décadas y de acelerado crecimiento, han tenido que convenir en que las causas fundamentales radican en la presencia sostenida de un liderazgo ausente de un proyecto de Nación que se enriquezca y alimente en la capacidad de los habitantes del País para generar riquezas y darle calidad de vida en razón de ese proyecto de desarrollo nacional.

El caudillismo y los líderes políticos que se han sucedido durante casi 100 años frente a la dirección de la República, han sido, sin discusión, la causa primaria, del atraso y la inseguridad para las cosas mas elementales que demanda el hombre: El trabajo, la alimentación, la salud, la educación, la justicia, la libertad y muy especialmente, y por sobre todo, la verdad como estandarte de vida.

Los grandes partidos que se han distribuido en el tiempo la dirección del país, cuyo errático manejo de los intereses nacionales, se ha extendido a las pequeñas organizaciones y grupos emergentes, que hasta ahora, no han resultado otra cosa, que ser coincidentes de esa antinacional cúpula de los grandes partidos y grupos de poder que mayormente nada positivo han alcanzado para la República, y que por el contrario, han resultado lo peor, han Destruído la Fe y la esperanza de los dominicanos en las instituciones y en la democracia misma. Pero además, han sembrado el desconcierto y propiciado las acciones criminales conectadas con el narcotráfico; el lavado de activos; y la corrupción en todas sus manifestaciones.

Los grandes niveles de corrupción estimulados por esa cúpula y otras expresiones sociales y segmentos ligados a ella, han arrojado a todos los sectores e instituciones diligenciales hasta llevar y hacer sentir, a los dominicanos, que nada queda, que ya todo esta perdido, hasta la solidaridad sembrada por los fundadores de la República.

Hay, sin embargo, manifestaciones y condiciones objetivas y subjetivas capaces de alimentar la voluntad y el espíritu de Mujeres y hombres que se sienten responsables de articular e implementar acciones para alcanzar la reagrupación de sectores y masas abandonadas en la clase media, y en los grupos divorciados por completo hasta de la alimentación cotidiana, imponiéndose entonces, encabezar un movimiento nacional, que enlace, solidariamente, a los cuadros, militantes, miembros y simpatizantes de aquellas organizaciones que abandonaron irresponsablemente el ideal Duarteño de luchar a favor de las grandes causas y el interés nacional.

El PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL), surge decidido a romper el desconcierto y la incredulidad sembrada en los dominicanos por los caudillos y las cúpulas de los partidos tradicionales, especialmente al convertirse en enemigos jurados de la verdad y de la libertad que fortalece la Fe y crea reales expectativas de vida para los hijos de Quisqueya.

Decidido estamos a romper las cadenas que impiden a los pobres de la Patria llegar a la riqueza que esparció el redentor en la geografía nacional, para disfrutar de todos por igual, sin distinción de colores ni de origen, con tan solo la identificación de dominicanos.

Estamos decididos a quebrar las diferencias de clases sociales creadas contra los principios cristianos, por los traidores, hasta que solo se vea e identifique a los dominicanos de buena voluntad y también a los equivocados y confundidos por los malos dominicanos, para sumados, todos, iniciar esta gran cruzada de rectificaciones y ajustes a la verdad de Cristo, que obliga a los humanos al trabajo productivo.

El PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL) ve responsables a los gobiernos que han sucedido en la dirección política, económica y social de la República, del deterioro creciente de las condiciones de vida de la familia dominicana, por la ausencia de un Proyecto de Nación cimentado sobre las necesidades de los dominicanos y conformado a bases de reales expectativas y el uso apropiado de las riquezas naturales, de las que somos inmensamente favorecidos. Proyecto básicamente diseñado sobre las ideas económicas liberales, dentro de las cuales el individuo puede implementar las iniciativas en un marco abierto en todas las direcciones con el único freno que impone el imperio de la ley, que debe ser justa y equilibrada.

Todo el tiempo los aspirantes a desplazar a los gobiernos en turno, han desarrollado en papeles, radio y televisión los programas que han llevado a las masas hambreadas a votar por la esperanza de que sus

angustias y ausencias de todo, desaparecerán cuando queden instalados los falsos postulantes de ese momento. Así ha sido y ese actuar lo ha dañado todo y hoy, desgraciadamente, se ha perdido la Fe y la esperanza en los dirigentes políticos. Y resulta imposible, conducir los intereses e inquietudes de los pueblos, sin la democracia y sus favores. Sin embargo, siempre los políticos, serán los que accionen la implementación y sostengan ese sistema tan importante, para que los seres humanos hagan sus vidas, dentro de la mejor esencia y fragancia, concentrada en la libertad; la verdad y el derecho, que han sido entendido como el real fundamento del sistema democrático generalmente desnaturalizado por los irresponsable de la política, cuyo mal en nuestro país ha señoriado TODO EL TIEMPO.

De esta reflexión, la firme decisión de las mujeres y los hombres del Proyecto de Apoyo a Leonel (PAL), de convertirse en organización partidaria, bajo el nombre de Partido de Acción Liberal (PAL), para desde ella con los dominicanos de buena voluntad y presto al ejemplo de sacrificio de los forjadores de la República, sepultar para siempre, la mentira, lo falso, el desamor, la ausencia de voluntad al trabajo, para entonces todos cultivar, como mística: La solidaridad y la esencia de la verdad entre todo los dueños de esta tierra descubierta por el gran Almirante Cristóbal Colon hace mas de Quinientos (500) años.

En el terreno político, el liberalismo ha estado siempre a favor del gobierno que mas libertades le garantice al ciudadano, y que menos restricciones le imponga a sus actividades. Los Liberales desconfían del gobierno y pretenden restringir el poder de estos. Definitivamente la historia de la humanidad ha sido la del poder aplastante del gobierno sobre los individuos.

Ciertamente, que lenta y muy trabajosamente las ideas liberales fueron ganando espacio en todo el mundo Occidental. España fue la primera en usar en el siglo XIX la palabra "Liberal", y se planteaba entonces que el poder del gobierno sobre los individuos era lo viejo y lo radicalmente nuevo era el respeto a las libertades individuales, conectados con los derechos humanos y precisamente, fue por esta expresión, que el Socialismo, y el Comunismo, se manifestaban contrarios, por lo que, desde hace más de 200 años las diferencias políticas se centraron y desarrollaron entre los Liberales, y los hijos del Neo-liberalismo, sustentadores del poder y la fuerza del poder económico.

Se ha impuesto todo el tiempo un modelo económico desfasado, y como es natural, las promesas articuladas para arriar las masas como vacas

hambrientas al rico pasto, entorno a ese instrumento gastado, solo afianzó la desconfianza y certificó el desconcierto que obligó, el rechazo ha dicho modelo económico. Sin embargo, la creciente bonanza de minúsculo segmento de nuestra población, sostén del desprestigiado modelo, que ahora parece extender sus tentáculos al escenario de crímenes organizados, como resulta el narcotráfico; el lavado de activo y toda expresión que extirpa derechos y extingue vidas COMO ES EL TERRORISMO. Hoy se impone, que resulta una necesidad nacional, salir al frente con nuevas ideas políticas tendentes a erradicar el modelo existente y crear nuevas expectativas para los ciudadanos.

El propósito del PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL), es provocar una verdadera revolución nacional, ausente de violencia y egoísmo. Una revolución en su verdadero sentido y dimensión. Dirigida a producir los cambios estructurales que permitan introducir las soluciones que a gritos demanda la grave crisis moral, política y económica que sepulta la Nación Dominicana. Una revolución que haga brillar a las mujeres y a los hombres capaces del sacrificio indispensable en aras de la recuperación de la República. Hombres y mujeres que constituyan los rieles para que el tren del patriotismo se desplace victorioso por toda la geografía nacional, con el aplauso de los hijos de Duarte.

El PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL) ha hecho suya la solidaridad como principio para forjar una nueva conciencia en los dominicanos. Seguro de que esa mística hará desaparecer sin violencia, el modelo económico que nos exprime y deprime. En otras palabras, fijar la solidaridad en todas las expresiones y manifestaciones humanas, es propósito y programa que cumplirá esta organización dentro de la acción que ahora inicia, sin tregua y sin pausa, impulsado por el patriotismo y la vocación de servicio de sus mujeres y hombres que lo integran.

Somos partidarios de retornar a una economía sana que tenga como molde y principio el respeto a los derechos esenciales del hombre, como son un trabajo digno y remunerado conforme la capacidad y el esfuerzo. Crear las condiciones para una vida decente y con los bienes y servicios, como la salud, la educación y la alimentación garantizados. En fin, una economía donde los servicios básicos del ser humano no se tengan como objetos de lujo y solo al alcance de la clase dominante. En fin, somos partidarios de la libertad de la persona para que articule sus ideas y sus iniciativas dentro del marco del liberalismo con solo la frontera que impone el imperio de la ley.

Se impone en consecuencia, procurar una Salida a la crisis abrazada

a las circunstancias y condiciones registradas en otros países, donde las acciones ahora a emprender hayan dado los resultados apetecidos. Procurar ejemplos e ideas de otras organizaciones y naciones, donde sus nacionales disfruten de una mejor calidad de vida y de lo fundamental: Que es la Libertad en todas sus expresiones.

Los grupos patrióticos, que después de la caída de la Dictadura de Trujillo, tuvieron alguna incidencia en el quehacer social y político nacional, de alguna manera contribuyeron a demorar la aplicación de las reformas que se venían dando en todo el continente.

### **QUE HACER AHORA:**

Mucha gente ha perdido la Fe, la esperanza, y hasta la fibra moral de combatir, de luchar y hasta de reaccionar frente a la ofensa. Pero ahora no es posible perder el tiempo en críticas a las direcciones políticas responsables del desastre, ni tampoco en guardar rencores. Lo que debe hacer el PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL) es reagrupar a todos los Dominicanos, desde el más humilde dominicano hasta el más encumbrado, con el objetivo de frenar las injusticias y el desorden administrativo.

Ante la crisis que nos arropa, se propone el PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL), encabezar la gran revolución social y económica que fortalecerá lo bueno y dejará eliminado lo malo desde sus raíces, y se esforzará en enseñar a los dominicanos a combatir con las ideas y la preparación política los males que han afectado nuestro país desde hacen mas de cien años.

Están dadas las condiciones para iniciar la gran movilización a escala nacional, que nos permita reivindicar el accionar político para dejar integrada la verdadera fuerza política que nos regala el privilegio de reivindicar los ideales de los patricios y fundadores de la República: **JUAN PABLO DUARTE, RAMÓN MATÍAS MELLA Y FRANCISCO DEL ROSARIO SÁNCHEZ.**

Que Dios nos guíe y nos ilumine en esta gesta que dejamos iniciada de manera formal, bajo el lema de: **SOLIDARIDAD PARA CRECER.**

## **ESTATUTOS PARTIDO DE ACCIÓN LIBERAL**

### **OBJETIVOS:**

Art. 1.- **EL PARTIDO DE ACCIÓN LIBERAL** se constituye con el objetivo de preservar la República Dominicana como nación libre, independiente, soberana y democrática, tal como lo soñaron y concibieron JUAN PABLO DUARTE, FRANCISCO DEL ROSARIO SÁNCHEZ Y MATÍAS RAMÓN MELLA, y como es constante en la Constitución de la República al expresar en su Artículo Cuarto: "**El gobierno de la Nación es esencialmente civil, Republicano, democrático y representativo. Se divide en Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial. Estos tres poderes son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones. Sus encargados son responsables no pueden delegar sus atribuciones, las cuales son únicamente las determinadas por esta Constitución y las leyes**".

Art. 2.- **EL PARTIDO DE ACCIÓN LIBERAL** se esforzará en promover y luchar por una República Dominicana fundamentada y apoyada en el trabajo de sus nacionales, el respeto de la propiedad privada y estatal, la observación estricta de la Constitución y las leyes, la aceptación y promoción de las reglas de la democracia, la preservación y estímulo de la producción nacional, la agropecuaria en todas sus expresiones, la industria turística, la protección del medio ambiente, la erradicación del analfabetismo y la defensa de la soberanía nacional.

Art. 3.- **EL PARTIDO DE ACCIÓN LIBERAL** tiene como siglas (PAL) del alfabeto español, una bandera de forma cuadrada, dividida transversalmente por una línea de color amarillo positivo, con el color verde positivo en la parte transversal superior y el color azul positivo en la parte transversal inferior, en este ultimo transversal esta escrita la literatura Partido de Acción Liberal, con su sigla PAL y el logo del mismo consistente en una figura, en forma de escalera, color verde positivo, bordeada de un circulo color amarillo positivo.

## **DE LOS MIEMBROS:**

Art. 4.- Para ser miembro del PAL se requiere:

- a) Ser dominicano de origen, nacimiento o naturalización.
- b) Ser mayor de edad y siendo menor de edad tener cédula de identidad.
- c) Aceptar como buena y válida la posición que democráticamente define y explica la existencia de la organización. Así como defender y apoyar los objetivos tácticos y/o estratégicos que aprueben y autoricen los órganos de dirección.
- d) Defender con la vida, si fuere necesario, la integridad territorial y patrimonial de la República Dominicana.
- e) Tener y exhibir excelente conducta y vocación de servicio.
- f) No podrán ser parte de la organización las personas fichadas por los Tribunales de Justicia como agentes del narcotráfico, el terrorismo, el lavado de activos, en fin, todas aquellas personas sancionadas por la comisión de acciones contra la humanidad.

## **DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES:**

Art. 5.- Constituyen derechos y deberes de los miembros de la organización:

- a) Elegir y ser elegido.
- b) Defender y propagar las posiciones tácticas de la organización, su estrategia, el contenido de sus estatutos y cumplir con el trabajo político que se le encomiende.
- c) Mantener como norma la puntualidad en la asistencia a las reuniones y compromisos de la organización.
- d) Mantener una vida pública y privada sustentada en la esencia de la moral y el cuidado de los principios.
- e) Ser sincero y objetivo en las discusiones de los organismos. Solidario con los compañeros y respetuoso con los adversarios.
- f) Reconocer que las críticas y autocríticas dentro de los organismos constituyen mecanismos institucionales positivos.
- g) Aportar una cuota económica y buscar cotizantes entre los amigos y simpatizantes.



- h) Propiciar que el estudio de las ideas políticas enriquezcan a todos los niveles a los miembros de la organización en particular, y a la sociedad dominicana en general.
- i) Aceptar y aplicar las líneas políticas que emanen de los órganos de dirección de la organización.
- j) Actuar consecuentemente para preservar los valores patrios y el desarrollo de la nación en todas sus manifestaciones.
- k) Respetar, proteger y defender nuestros símbolos patrios.
- l) Aportar ideas y sugerencias para que la organización sea más eficiente cada día.
- m) Mantener contacto permanente con las organizaciones sociales sin importar su mucha o poca membresía, para así alcanzar el consenso nacional en la armonía y desarrollo de las ideas.
- n) Atraer a la organización los líderes naturales de las comunidades.
- o) Aceptar y reconocer que la mujer y el hombre están en igualdad de condiciones para cumplir las tareas que demanda el desarrollo social, económico y cultural de la Nación Dominicana y que tal circunstancia, deja sin valor ni aplicación la degradante práctica de fijar a la mujer cuotas inferiores al hombre para acceder a los cargos electivos, por lo que esta práctica queda abolida por su divorcio con los principios enarbolados por esta Organización.

## **DE LA ASAMBLEA NACIONAL:**

Art. 6.- La ASAMBLEA NACIONAL es la más alta instancia de la organización, está conformada de la manera siguiente:

- a) Un representante por cada municipio o distrito municipal.
- b) Los miembros de la Dirección Nacional.
- c) Los miembros de la Comisión Política.
- d) Un Delegado del Consejo Nacional Consultor.
- e) Delegados del Tribunal Disciplinario.
- f) Delegadas de la Rama Femenina.
- g) Delegados de los Maestros, de los Estudiantes, de Los Profesionales, del Frente Obrero Campesino.
- h) Los Secretarios de la Juventud; Relaciones Interna, Cultura y Asistencia Social.
  
- i) Un delegado por cada Departamento; un delegado del Directorio y un delegado de los Comités Electorales.

Art.7.- La ASAMBLEA NACIONAL se celebrará cada cuatro (4) años a

partir del 16 de agosto del año 2005.

Art. 8.- La DIRECCIÓN NACIONAL convocara la Asamblea cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha en que será celebrada, y podrá celebrarse en cualquier lugar de la República que lo decida el Presidente y la Comisión Política.

Art. 9.- La COMISIÓN POLÍTICA elegirá una comisión responsable de organizar y dirigir la ASAMBLEA NACIONAL, que estará presidida por el Presidente del Partido o quien haga sus veces.

Art. 10.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL:

- a) Aprobar y/o modificar los estatutos de la organización.
- b) Establecer los objetivos tácticos y estratégicos.
- d) Conocer el informe que preparen conjunta o separadamente la Dirección Nacional y la Comisión Política.
- e) Definir las líneas de organización y de masas del PAL, los objetivos a alcanzar en el próximo cuatrienio, las relaciones nacionales e internacionales con movimientos, partidos amigos y/o afines.

**DEL PLENO NACIONAL DE DIRIGENTES:**

Art. 11.- El PLENO NACIONAL DE DIRIGENTES esta formado por:

- a) Los miembros de la DIRECCIÓN NACIONAL.
- b) Los Secretarios Generales de los Comités Provinciales, Municipales y Distritales.
- c) Los cuadros regionales.
- d) Los Delegados de la Rama Femenina, los Profesionales, los Estudiantes, los Obreros, los Empresarios e Industriales, los Comerciantes, los Maestros, Campesinos y del Tribunal Disciplinario y todo otro segmento social que se identifique dentro de la organización.
- e) Los Secretarios de la Juventud, Relaciones Internas, de Cultura. Asistencia Social y Relaciones Internacionales.

Art. 12.- El PLENO NACIONAL DE DIRIGENTES se reunirá una vez al año de manera ordinaria, o cuantas veces lo convoque la Dirección Nacional, o un grupo de sus miembros que representen una cuarta parte de la matricula, siempre que entre dicho grupo figure el Presidente del Partido.

## **DE LA DIRECCIÓN NACIONAL:**

Art. 13.- La DIRECCIÓN NACIONAL esta integrada por un miembro de cada comité, municipal, provincial y del Distrito Nacional y por los miembros de la COMISIÓN POLÍTICA, así como por los Delegados de las Secretarías de la Rama Femenina, los Maestros, Los Estudiantes, los Profesionales, El Frente Obrero y Campesino, el Tribunal Disciplinario, y los Secretarios de la Juventud, Cultura, Relaciones Internas, Asistencia Social y Relaciones Internacionales.

Art. 14.- Son atribuciones de la DIRECCIÓN NACIONAL:

- a) Dar seguimiento a los lineamientos y políticas aprobadas por la ASAMBLEA NACIONAL.
- h) Crear los organismos u órganos necesarios para el buen desempeño de la organización.
- c) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y métodos de trabajo en todos los organismos.
- d) Evaluar el trabajo de los miembros y organismos a nivel nacional. e) Conocer los informes de la COMISIÓN POLÍTICA.
- f) Elegir al PRESIDENTE y al SECRETARIO GENERAL de la organización.
- g) Proponer a los organismos los aspirantes a cargos electivos a nivel nacional, provincial y/o municipal.
- h) Conocer los acuerdos y/o alianzas con otras instituciones políticas.
- i) Velar por la democracia interna, de manera que se respeten las decisiones mayoritarias de las bases.

## **DE LA COMISIÓN POLÍTICA:**

Art.15.- La COMISIÓN POLÍTICA es el organismo que ejecuta, dirige y supervisa las políticas aprobadas por la ASAMBLEA NACIONAL y por la DIRECCIÓN NACIONAL.

Art.16.- Estará integrada por cinco (5) miembros elegidos por la DIRECCIÓN NACIONAL, incluidos el PRESIDENTE y el SECRETARIO GENERAL.

Art. 17.- La COMISIÓN POLÍTICA esta en libertad de invitar a una o mas reuniones a cualquier miembro, asesor o amigo de la organización, pero solo con derecho a voz.

Art. 18.- Son funciones de la COMISIÓN POLÍTICA:

- a) Implementar las políticas diseñadas por la DIRECCIÓN NACIONAL, así como las emanadas de las metas estratégicas aprobadas por la ASAMBLEA NACIONAL.
- b) Dirigir las relaciones con otras organizaciones nacionales y/o internacionales.
- c) Recomendar, aprobar y modificar los reglamentos que regulan estos estatutos.
- d) Proponer a la ASAMBLEA NACIONAL, una plancha con los nombres de los aspirantes a miembros de la DIRECCIÓN NACIONAL y una lista adicional con los miembros alternos de dicha DIRECCIÓN.

Art. 19.- Previa consulta con los COMITÉS, designar:

- a) Cuadros, activistas y militantes.
- b) Secretarios y directores departamentales.
- c) Profesionalizar miembros de la organización.
- d) Diseñar políticas orientadas a eficientizar todas las instituciones del Estado.
  
- e) Convocar y dirigir conjuntamente con el Presidente del Partido el PLENO NACIONAL DE DIRIGENTES, a realizarse una vez al año.

**PÁRRAFO:** Las atribuciones y funciones de la Comisión Política podrían ser ejercidas, al mismo tiempo que las suyas, por quien ostente la Presidencia del Partido, cuando así se haya decidido por la mayoría de sus miembros (los miembros de la Comisión Política).

#### **DEL CONSEJO NACIONAL CONSULTOR:**

Art. 20.- Son atribuciones del Consejo Nacional Consultor, integrado por mujeres y hombres dominicanos establecidos en la geografía nacional, que por su trabajo y acciones se han distinguidos en sus comunidades y que sumados a los propósitos y fines de la organización, han aceptado aunar nuevos esfuerzos a través de este organismo para alcanzar las metas que la Patria de Duarte. Sánchez y Mella esta demandando y para ser miembro de este consejo es necesario:

- a) Ser dominicano por sangre y por nacimiento.
- b) Tener más de 50 años.

c) Desarrollar o estar al frente de una actividad productiva en el sector agrario, ganadero, industrial, empresarial, el comercio o ser, profesional de largo ejercicio y así también ser o haber sido orientador de creencias religiosas; ser o haber sido Periodista reconocido.

**PÁRRAFO:** El Consejo Nacional Consultor se fija como un organismo pasivo, que solo actuara a instancia e interés específicamente señalado, del Presidente del Partido y la Comisión Política. La intervención de este organismo se impone, es decir, debe procurarse su consejo, en todos los casos que siguen:

- a) De emergencia nacional.
- b) Signos de riesgos Para la institucionalidad del país
- c) Alianza de la organización con otras fuerzas coma táctica políticas.
- d) Disolución del Partido Acción Liberal (PAL).

## **LOS PROFESIONALES DOMINICANOS CON EL PARTIDO DE ACCIÓN LIBERAL:**

ART. 21.- Se establece la existencia dentro de la estructura dirigenal del Partido de Acción Liberal, de los profesionales, para que pertenezcan a dicha organización, todas las mujeres y los hombres miembros del Partido, sin importar el tipo de profesión o especialización; contarán con una dirección propia conformada por sus miembros más diligentes estableciéndose las designaciones siguientes:

- a) Un Presidente
- b) Dos Vicepresidentes
- c) Un Secretario General
- d) U n Secretario de Acta y Correspondencia
- e) Cinco Vocales
- f) Tantos vocales y asesores como profesiones diferentes existan. Este organismo tendrá voz y voto en las asambleas y en la Comisión Política conforme se explicará más adelante. Sus funciones esenciales son principalmente:

- 1- Diseñar programas para la divulgación tanto dentro, como fuera del país de los principios y objetivos del Partido.
- 2- Desarrollar actividades (seminarios, conciertos, congresos, talleres) dirigidos a orientar a la población sobre las

disposiciones legales, impositivas, penales y en el orden educacional y social, así como en lo referente a la salud, la higiene y el respeto a los símbolos patrios.

### **LA RAMA FEMENINA DEL PARTIDO ACCIÓN LIBERAL:**

ART. 22.- La Rama Femenina del Partido de Acción Liberal, es el segmento que dentro del Partido aglutina todas las mujeres y cuyas atribuciones esenciales son:

- a) Desarrollar un programa de motivación a las mujeres dominicanas para que se integren a la Organización.
- b) Fijar dentro de sus actividades premios y distinciones por tareas cumplidas.
- c) Establecer directivas provinciales y municipales a nivel nacional.
- d) Contar dentro de su organismo con el Pleno Nacional Femenino para ser realizado todos los años en el mes de marzo.
- e) Trabajar y desarrollar programas de capacitación femenina en los asuntos domésticos, en el campo, y en áreas de Zonas Francas.
- f) Cumplir talleres para orientar y edificar a la mujer en todo cuanto se conecta con su presencia en la vida nacional, el desarrollo de la familia, el equilibrio del matrimonio o la unión del hombre y la mujer.
- g) Cumplir programas específicos dirigidos a eliminar la confrontación que se viene dando entre el hombre y la mujer, por la masiva exhortación y divulgación desproporcionada de hechos que a veces resultan irrelevantes o en divorcio con la escandalosa divulgación que se da.

**PÁRRAFO:** La Rama Femenina del Partido de Acción Liberal tendrá una directiva encabezada por una Presidente, 2 Vicepresidentes, Una Secretaria de Acta, una Secretaria de Organización y Secretaria de Asuntos Internacionales.

Asesores; Vocales y Suplentes para todas las posiciones.

### **LOS MAESTROS CON EL PARTIDO DE ACCIÓN LIBERAL (PAL):**

ART. 23.- Se fija la existencia del segmento o sector Los Maestros con el PARTIDO DE ACCIÓN LIBERAL, que pretende agrupar en torno a los principios y acciones propuestas por esta organización, para comenzar a

servir al País desde programas sostenidos y dirigidos a desarrollar a los dominicanos en todo cuanto ha crecido el universo y para procurar la existencia de centros donde los conocimientos adquiridos encuentren campos de aplicación. Este sector tendrá una directiva integrada de la misma forma y con las mismas designaciones que se especifican para la Rama Femenina, Artículo precedente.

### **LOS ESTUDIANTES DEL PARTIDO DE ACCIÓN LIBERAL (PAL):**

ART. 24.- Se crea la organización designada por "Los estudiantes del Partido de Acción Liberal", integrada por todos los hombres y mujeres que en el Partido sean estudiantes ya sean de escuelas primarias, secundarias, universidades, centros tecnológicos, colegios privados, institutos vocacionales y de oficios especializados. Solo exigiéndose la mayoría de edad y la condición de ciudadanos dominicanos provistos de la correspondiente cédula de identidad y electoral. Contara con una directiva en cada provincia y municipio y de un Consejo Nacional que se reunirá en el Distrito Nacional, todos los años integrado dicho Consejo Nacional por delegados elegidos por los comités Provinciales, Municipales y Regionales.

- a) La principal actividad de este segmento en la organización, será procurar que a los centros de enseñanza del país llegue y se mantenga el orden y la disciplina y que la expresión de protesta se registre previa discusión, examen y ponderación entre todos los miembros conforme la representación y que estas protestas, si es que a ella hayan que recurrir, se hagan de modo civilizado, sin destruir o dañar propiedades y menos aun poner en riesgo vidas humanas.
- b) Llevar el mensaje y el interés a los estudiantes dominicanos de que la preparación, tanto mental y física como tecnológica, debe ser lo primero, para todo estudiante y que las oportunidades estarán primero para ese estudiante.
- c) Organizar a la mujer y al hombre dominicano que estudia para defender la esencia y los valores patrios frente a cualquier circunstancia.

### **FRENTE OBRERO Y CAMPESINO DEL PARTIDO ACCIÓN LIBERAL (PAL):**

ART. 25.- Se fija la existencia también del FRENTE CAMPESINO DEL PARTIDO DE ACCIÓN LIBERAL, al que se integraran todos los hombres y mujeres que hagan su vida del trabajo en el campo y que cultiven la

tierra. Organismo, que como el frente obrero se manejara con una directiva encabezada por sus miembros mas diligentes y que se ocuparan de enarbolar y exaltar los principios y objetivos del Partido y de hacer, ver y sentir los beneficios que recibirán esos sectores con la instauración del Gobierno que procura alcanzar la organización política. Los directivos de estos frentes, quedaran integrados de la misma forma y manera que las del sector profesional ya descrito.

ART. 26.- Los organismos descritos son existencia en la estructura de esta organización política, conforme los Arts. 20, 21, 22, 23, 24 y 25, tendrán voz y voto en las Asambleas para ejercer, los cuales, estarán representados por delegados escogidos por sus Comités; recibirán los votos en proporción a la cantidad de miembros inscritos en el Partido y que correspondan al sector de que se trate.

### **DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO:**

ART. 27.- El Tribunal Disciplinario constituye un órgano administrativo dirigido a mantener la Disciplina, la unidad, la solidaridad y el equilibrio entre los miembros y funcionarios de la Organización, quedará integrado durante los primeros cuatro (4) años de existencia del Partido por miembros fundadores y hasta donde sea posible en una tercera parte estará compuesto por abogados especialmente el Presidente, el Secretario General y el Fiscal. Los miembros son:

- a) Un Presidente
- b) Un Secretario de Disciplina
- c) Cinco jueces, y
- d) Un Fiscal.

Todos contaran con suplentes y el Secretario a falta del Fiscal hará las veces de este en adición a sus propias funciones.

**PÁRRAFO:** Todos los funcionarios señalados precedentemente serán designados por la Dirección Nacional de terna remitida por el Presidente del Partido.

### **DEL SECRETARIO DE LA JUVENTUD:**

ART. 28.- Corresponde al Secretario de la Juventud:

- a) Organizar y presidir el "Frente de la Juventud Liberal", estimulando su fortalecimiento, espíritu de solidaridad y



crecimiento, así como servir de enlace entre este y la Comisión Política.

b) Estudiar los problemas que afectan a la juventud y recomendar las formulas necesarias para su solución.

c) Patrocinar y sostener relaciones con organizaciones juveniles de otras instituciones políticas o apolíticas, nacionales e internacionales, siempre procurando en estas la expresión de vocación democrática.

d) Promover la integración de organizaciones juveniles adscritas al Partido.

e) Servir de enlace entre la Comisión Política y los organismos juveniles del Partido.

f) Llevar un registro de los integrantes del "Frente de la Juventud Liberal", y de las organizaciones juveniles que se constituyan, de común acuerdo con la Comisión Política.

#### **DEL SECRETARIO DE ASUNTOS COMUNITARIOS:**

Art.29.- Corresponde al Secretario de Asuntos Comunitarios las funciones siguientes:

a) Coordinar y dirigir junto al Secretario(a) General, los trabajos del Partido en las juntas de vecinos, grupos de amas de casas, asociaciones de madres y otras organizaciones de tipo comunitario.

b) Todas las demás funciones que le asigne la Comisión Ejecutiva (CE).

c) La participación del Partido en los grupos comunitarios y organizaciones populares del país.

d) Promover la participación del partido en fiestas populares, patronales y celebraciones especiales.

e) Las demás funciones que le asigne la Comisión Ejecutiva (CE).

#### **DEL SECRETARIO DE RELACIONES INTERNAS:**

ART. 30.- Corresponde al Secretario de Relaciones Internas:

a) Propiciar la concertación, el dialogo, la solidaridad y la armonía entre los organismos del Partido.

b) Promover la convivencia pacifica entre los miembros del Partido.

c) Mantener informado al Presidente, al Secretario General y a la

Comisión Política de las disidencias y conflictos internos que pudieren presentarse a fin de buscarle soluciones oportunas.  
d) Cualesquiera otras funciones que le asigne la Comisión Política.

### **DEL SECRETARIO DE CULTURA:**

ART. 31.- Corresponde al Secretario de Cultura:

- a) Organizar conferencias, disertaciones y demás actos de carácter cultural, educativo, recreativo, artístico o político, de común acuerdo con el Secretario General, el Secretario de Organización y el Secretaria de la Rama Femenina y de Asistencia Social.
- b) Divulgar por todos los medios posibles, el Pensamiento Político de su Líder, la Declaración de Principios, el Programa de Gobierno y los, métodos de Trabajo del Partido, de común acuerdo con el Secretario de Asistencia Social.
- c) Fundar y desarrollar bibliotecas del Partido y estimular la alfabetización y elevación del nivel cíclico y cultural de la sociedad.
- d) Estudiar los problemas políticos, sociales y económicos del país, con el objetivo de formular las propuestas que en esos aspectos considere procedentes.
- e) Promover la integración de los intelectuales al Partido.

### **DEL SECRETARIO DE FINANZAS:**

Art. 32.- Corresponden al Secretario de Finanzas las funciones siguientes:

- a) Incrementar por todos los medios lícitos posibles, la recaudación de fondos del Partido y además procurar que los miembros (as) paguen con puntualidad sus cuotas y contribuciones económicas, llevando un registro al día de las mismas.
- b) Mantener actualizados los registros contables, los Estados Financieros y el inventario de los activos del Partido.
- c) Presentar un Informe o Estado de Cuentas mensual a la Comisión Política Nacional (CPN); cada dos meses a la Comisión Ejecutiva (CE) y una vez al año al Directorio Nacional (DN).
- d) Aperturar y operar las cuentas bancarias, las cuales funcionaran bajo la responsabilidad de firmas conjuntas del Secretario(a) de Finanzas y el Presidente (a) del Partido.
- e) Elaborar anualmente los planes financieros del Partido y el proyecto de presupuesto a los fines de someterlos al pleno de la Comisión Ejecutiva (CE).

- f) Transmitir a los Órganos subordinados correspondientes las instrucciones relativas a la correcta administración de los fondos del Partido y velar por el cumplimiento de las mismas.
- g) Firmar los recibos y cualesquiera otros documentos de ingresos y egresos.
- h) Velar que los cheques, los recibos y demás documentos de ingresos y egresos deben numerarse y de todos ellos se conservaran los correspondientes duplicados, talonarios o registros.
- i) Realizar los depósitos bancarios de los ingresos, a más tardar el segundo día hábil que siga a su recepción.

**Párrafo I:** Las regulaciones patrimoniales, presupuestarias y financieras, así como también la contabilidad de los ingresos, egresos, bienes, derechos y obligaciones de carácter económico del Partido, se regirán conforme a lo dispuesto en este Estatuto y en el Reglamento correspondiente, que apruebe la Comisión Ejecutiva (CE).

**Párrafo II:** Los bienes inmuebles del Partido no pueden ser enajenados, ni hipotecados, sin la aprobación del Directorio Nacional (DN) a propuesta de la Presidencia del Partido.

**Párrafo III:** Los actos de disposición de los bienes muebles del Partido estarán sujetos a la aprobación de la Comisión Ejecutiva (CE). El descargo de bienes del inventario del Partido, debido a deterioro, destrucción, pérdida o por cualquier otra causa, solo podrá hacerse con la previa aprobación de la misma.

## **DEL SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL:**

ART. 33.- Corresponde al Secretario de Asistencia Social:

- a) Estudiar, junto con la Comisión Técnica, los problemas relativos a la salud, vivienda y asistencia social de la población dominicana y proponer a la Comisión Política planes, proyectos y estudios sobre la materia.
- b) Disponer la prestación de servicios médicos gratuitos y, cuando sea posible, la distribución de medicinas, ropas y alimentos a los miembros del Partido que se encuentren en necesidad de ellos.
- c) En caso de catástrofes, epidemias, ciclones, terremotos u otras calamidades públicas, prestar los auxilios que fueren posibles, de

común acuerdo con la Secretaria de la Mujer, el Secretario de la Juventud y el Secretario Estudiantil.

d) Estudiar las necesidades generales confrontadas por la comunidad y formular los planes que juzguen pertinentes para la satisfacción de las mismas.

e) Organizar equipos de visitadores sociales en interés de elevar el nivel de vida de los barrios y poblaciones marginales.

f) Llevar un registro de médicos, farmacéuticos, personal paramédico, dentistas y profesionales afines al Partido, para los fines que puedan considerarse de utilidad, de común acuerdo con el Secretario de Organización y el Secretario de Asistencia Social.

### **DEL PRESIDENTE DEL PARTIDO DE ACCIÓN LIBERAL (PAL):**

Art. 34.- El PRESIDENTE es el mas alto nivel jerárquico, y en el se concentran los poderes ejecutivos de mayor trascendencia; siendo además, el vocero oficial de la organización. Preside LA DIRECCIÓN NACIONAL, la COMISIÓN POLÍTICA, EL PLENO NACIONAL DE DIRIGENTES, y la ASAMBLEA NACIONAL.

Art. 35.- Son atribuciones del PRESIDENTE:

a) Representar oficialmente al partido, pudiendo delegar esta representación en uno de los miembros de la Dirección Nacional.

b) Orientar y dirigir la política del partido, de conformidad con los principios doctrinario, los estatutos generales, y siguiendo las pautas trazadas por la Asamblea Nacional y el Pleno Nacional de Dirigentes, la Dirección Nacional y la Comisión Política.

c) Presidir las reuniones del Pleno Nacional de Dirigentes, de la Dirección Nacional y de la Comisión Política.

d) Dirigir las reuniones internacionales del partido con el concurso del Secretario General y del Departamento Nacional de asuntos Internacionales.

e) Convocar, cuando lo estime necesario, la DIRECCIÓN NACIONAL, el PLENO NACIONAL DE DIRIGENTES y la COMISIÓN POLÍTICA, para resolver cualquier situación de urgencia que se presentare y que afecte algún aspecto de la vida de la organización.

f) Mantener comunicación permanente con los dirigentes del partido a nivel Provincial, Municipal, Regional, Distrital y Zonal, suministrándoles regularmente material informativo y asignándoles tareas.

- g) Autorizar, solo o en coordinación con el Secretario General las erogaciones extraordinarias del Partido dispuestas por la DIRECCIÓN NACIONAL o la COMISIÓN POLÍTICA.
- h) Suscribir con el Secretario de Actas y correspondencias los asuntos de la DIRECCIÓN NACIONAL Y LA COMISIÓN POLÍTICA.
- i) Designar, Dirigir y controlar el trabajo político y organizativo del partido, en todo el territorio Nacional.
  
- j) Rendir cuentas de sus actividades a la COMISIÓN POLÍTICA y a la DIRECCIÓN NACIONAL, así como solicitar y recibir de los organismos y funcionarios inferiores.
- k) Autorizar la compra, alquiler o arrendamiento de los bienes que la organización requiera para el desarrollo de sus actividades.
- l) Autorizar las auditorias que estime pertinente, a fin de garantizar el correcto manejo de los recursos del partido.
- m) Seleccionar los representantes del partido ante los organismos electorales. Elegir el delegado ante la Junta Central Electoral.

#### **DEL SECRETARIO GENERAL DEL PAL:**

Art. 36.- Son atribuciones del SECRETARIO GENERAL:

- a) Redactar, hacer firmar y archivar todas las actas que generen las reuniones de la Dirección Nacional.
- b) Tener el control administrativo de todas las comunicaciones que se reciban y un archivo cronológico de todas las que se envíen.
- c) Dirigir las reuniones del DIRECTORIO.

Art. 37.- El SECRETARIO GENERAL es el enlace entre los COMITÉS y el PRESIDENTE de la organización.

#### **DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DEL PAL:**

Art. 38.- Son atribuciones del Secretario de Organización la de cumplir todos los encargos que reciba del Presidente del Partido y del Secretario General. Tendrá que participar en todo cuanto se relacione con la Organización a nivel nacional de la estructura dirigenal del Partido. Deberá rendir cuenta de su trabajo al Presidente del Partido y al Secretario General.

#### **DEL DIRECTORIO:**

Art. 39.- El DIRECTORIO es un órgano adscrito a la SECRETARIA GENERAL integrado por DEPARTAMENTOS.

Art. 40.- El director y los integrantes de los DEPARTAMENTOS son designados por la COMISIÓN POLÍTICA.

Art. 41.- Cada DEPARTAMENTO es un órgano deliberativo, con responsabilidad en lo concerniente al cumplimiento de los programas, metas y objetivos de su área de trabajo.

Art. 42.- Son funciones del DIRECTORIO:

- a) Implementar los lineamientos generales provenientes de los organismos de dirección.
- b) Rendir un informe mensual a la COMISIÓN POLÍTICA sobre el cumplimiento de las metas alcanzadas como consecuencia de los planes de trabajo establecidos.

Art. 43.- Para ser Director de un Departamento se requiere:

- a) Ser miembro del PAL.
- b) Ser miembro de la DIRECCIÓN NACIONAL.
- c) Tener la aprobación del Comité Distrital, Municipal, Provincial, Zonal o Barrial al que pertenezca.

Art. 44.- Los DEPARTAMENTOS son órganos del DIRECTORIO especializado en el trabajo técnico, profesional o administrativo, sus funciones son:

- a) Elaborar programas acordes con su área de trabajo específica y dentro de los lineamientos y políticas trazados por los organismos de dirección.
- b) Dirigir la aplicación de los programas elaborados por los organismos.
- c) Rendir informes y responder ante el DIRECTORIO de la ejecución de planes y programas bajo su dirección.

Art. 45.- Los CUADROS REGIONALES actúan como enlaces entre los COMITÉS, Municipales, Provinciales o Distritales, la DIRECCIÓN NACIONAL y la COMISIÓN POLÍTICA.

Art. 46.- Los CUADROS REGIONALES y los ACTIVISTAS son designados por la COMISIÓN POLÍTICA.

Art. 47.- Corresponde a los CUADROS REGIONALES asesorar a los COMITÉS, provinciales o municipales.

Art. 48.- Corresponde a los ACTIVISTAS asesorar a los DISTRITOS ELECTORALES.

### **DE LA ORGANIZACIÓN INTERMEDIA:**

Art. 49. Los COMITÉS, provinciales, municipales y del distrito, están integrados por todos los DISTRITOS ELECTORALES existentes en la demarcación. Tendrá un mínimo 15 y un máximo 30.

Art. 50.- Las ASAMBLEAS PROVINCIALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO, se constituyen con el SECRETARIO GENERAL de cada DISTRITO ELECTORAL.

Art. 51.- Son atribuciones de la ASAMBLEA PROVINCIAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO:

- a) Elegir el representante ante la ASAMBLEA NACIONAL.
- b) Elegir los candidatos a puestos Congresionales y Municipales.
- c) Elegir, conjuntamente con la COMISIÓN POLÍTICA, los candidatos a senadores, diputados, síndicos y regidores.
- d) Conocer de los asuntos especiales que someta la COMISIÓN POLÍTICA.
- e) Elegir el comité municipal o de distrito.

Art. 52.- La ASAMBLEA, PROVINCIAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO, se refiere ordinariamente, una vez al año y extraordinariamente cada vez que sea necesario.

Art. 53.- La ASAMBLEA será presidida por el SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO, quien podrá designar al SECRETARIO.

### **DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES:**

Art. 54.- En cada cabecera de provincia funcionará un DIRECTORIO PROVINCIAL el cual estará compuesto por treinta y un (31) miembros tendrá una COMISIÓN POLÍTICA de 15 miembros encargada de dirigir los trabajos diarios del partido, y ejercerán sus funciones por el término de dos (2) años, pudiendo todos o parte de ellos ser prorrogados en su ejercicio a interés de la organización. De entre dichos 31 miembros, el Directorio escogerá por igual período de 2 años. UN PRESIDENTE, UN

PRIMER VICEPRESIDENTE, UN SEGUNDO VICEPRESIDENTE, UN TERCER VICEPRESIDENTE, UN CUARTO VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO GENERAL, UN SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, UN SECRETARIO DE ACTAS, UN SECRETARIO DE FINANZAS, UN SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES, UN SECRETARIO DE ASUNTOS PROFESIONALES, UN VICESECRETARIO DE ASUNTOS PROFESIONALES, UN SECRETARIO PARA ASUNTOS AGRARIO, UN SECRETARIO PARA ASUNTOS OBREROS, UN SECRETARIO PARA ASUNTOS FEMENINOS, UN SECRETARIO PARA ASUNTOS ESTUDIANTILES, DIEZ (10) VICESECRETARIOS PARA CADA UNA DE LAS SECRETARIAS SEÑALADAS, Y SEIS (6) VOCALES, que serán los funcionarios del partido en la provincia. Dichos funcionarios serán miembros exoficio de la COMISIÓN POLÍTICA PROVINCIAL. Los restantes Miembros de la COMISIÓN PROVINCIAL, serán elegidos por el DIRECTORIO PROVINCIAL.

Art. 55.- Los COMITÉS MUNICIPALES estarán integrados por los Distritos Electorales existentes en la demarcación y tendrá un mínimo de siete (7) miembros y un máximo de (17) miembros. En la cabecera de provincia el COMITÉ MUNICIPAL está integrado y representado por el DIRECTORIO PROVINCIAL.

Art. 56.- Las Asambleas Provinciales se constituyen con los presidentes de los COMITÉS MUNICIPALES, el Presidente y el Secretario General del DIRECTORIO PROVINCIAL, delegados de los COMITÉS ELECTORALES, la COMISIÓN POLÍTICA PROVINCIAL, Los Síndicos, Presidente de Ayuntamientos, Diputados y Senadores que pertenezcan a la organización; el Presidente del Partido, o una COMISIÓN designada por este, documentalmente acreditada para la Asamblea de que se trate.

Art. 57.- Son atribuciones de la **ASAMBLEA PROVINCIAL**:

- a) Elegir el representante ante la ASAMBLEA NACIONAL.
- b) Elegir los candidatos a puestos Congresionales y Municipales conjuntamente con la COMISIÓN POLÍTICA y el Presidente del partido o quien represente a esto.
- c) Conocer de los asuntos especiales que someta la COMISIÓN POLÍTICA.
- d) Elegir el COMITÉ MUNICIPAL o de DISTRITO.

**PÁRRAFO:** La participación del presidente de la organización o de una representación de este, solo se fija como indispensable en los casos en que



se trate de la escogencia de Candidatos para Síndicos, Vicesíndicos, Regidores, Diputados y Senadores.

Art. 58.- Las decisiones de los COMITÉS MUNICIPALES y de los DIRECTORES PROVINCIALES, serán recurribles por ante las ASAMBLEAS PROVINCIALES y de las decisiones de estas ultimas por ante la COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL.

Art. 59.- Conocer y decidir de los recursos de apelación que se produzcan contra las decisiones de las ASAMBLEAS PROVINCIALES, teniendo la obligación de promocionarse sobre dicho recurso en un termino no mayor a 5 días a partir del momento de recepción del recurso de que se trate.

#### **DE LOS REQUISITOS PARA SER DIRIGENTES:**

Art. 60.- Para ser dirigente deberá tratarse de un miembro con clara convicción liberal; de militancia activa; de comprobada disciplina y lealtad al partido y fundador del partido, condición esta ultima que se mantendrá vigente hasta el año 2007.

#### **DE LOS REQUISITOS PARA SER POSTULADO A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:**

Art. 61.- Solamente los miembros del partido podrán ser postulados como candidato a cargos de elección popular.

**PÁRRAFO I:** Quedan exceptuados de este requisito los miembros de otros Partidos con los cuales el PARTIDO DE ACCIÓN LIBERAL haya concertado acuerdos o alianzas electorales en virtud de las cuales se ha acordado ceder la candidatura de que se trate en el caso de la especie.

**PÁRRAFO II:** La COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL y el CONSEJO NACIONAL CONSULTOR, formalmente convocados por el Presidente, podrán por mayoría de votos, sustituir, antes de la aprobación de la Junta Central Electoral al candidato que trasgreda las directrices del Partido o traicione los intereses de la Organización.

#### **DE LOS COMITÉS ELECTORALES:**

Art. 62.- Los COMITÉS ELECTORALES son la base, la estructura fundamental en que se apoya la organización, están integrados por lo menos siete (7) miembros.

Art. 63.- Las funciones de los COMITÉS ELECTORALES son organizar, mantener y asesorar a los miembros de las mesas electorales y de la comunidad en que estén ubicados.

Art. 64.- Los COMITÉS ELECTORALES tendrán la siguiente estructura:

- Un presidente
- Un Secretario General
- Un Secretario de organización
- Un Secretario de Finanzas
- Un Secretario de Propaganda
- Un Secretario de Educación
- Un vocal

Art. 65.- Los COMITÉS ELECTORALES deberán reunirse por lo menos cada quince días.

Art. 66.- Tanto el Secretario General, el Directorio, los Departamentos y los cuadros regionales deberán cada mes dar cuenta de sus actividades al Presidente del Partido, independientemente de los informes que deben servir al Secretario General.

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

Art. 67.- La base de la promoción política de los miembros se fundamenta en la organización de COMITÉS ELECTORALES, en el cumplimiento de las tareas asignadas y en el desarrollo político adquirido.

Art. 68.- La unidad del PAL es esencial para su fortalecimiento y para alcanzar los objetivos propuestos en su fundación, atentar contra la misma se castiga con la expulsión.

Art. 69.- El respeto de los métodos de trabajo, unido al conocimiento y promoción de los objetivos estratégicos y tácticos de la organización, constituyen la disciplina consciente de todos los miembros, a fin de mantener la unidad y mística de la organización.

Art. 70.- Los métodos de trabajo de la organización se fundamentan en metodologías viables para ser ejecutadas en la República Dominicana.

Art. 71.- El PARTIDO DE ACCIÓN LIBERAL se fundamenta en los principios de la democracia, donde las decisiones se toman sobre la base del voto mayoritario de los miembros con calidad y capacidad para expresarse en los organismos correspondientes.

Art. 72.- La ideología de la organización se nutre del pensamiento nacionalista de los Trinitarios, los Restauradores y de todos aquellos patriotas que han ofrendado sus vidas por mantener la República Dominicana independiente, libre y soberana de toda influencia y dominación extranjera, con el objeto de preservar nuestra nacionalidad, nuestra cultura y el respeto a la libertad de culto y de opinión.

Art. 73.- Los miembros de la organización tienen derecho a la libre expresión de sus ideas y posiciones políticas en el organismo a que pertenecen y si los consideran de interés comunicar las mismas a los organismos superiores.

Art. 74.- Los mandatos otorgados a organismo, órganos y dirigentes podrán ser revocados cuando violen los métodos de trabajos y/o las líneas políticas de la organización.

Art. 75.- Los organismos y órganos de la organización deben funcionar sobre la base de la dirección colegiada, la división social del trabajo la responsabilidad individual de los miembros y la especialización para un mejor desarrollo político.

Art. 76.- El método fundamental para enfrentar las contradicciones internas de la organización es la libre expresión y la unificación de criterios de la mayoría.

Art. 77.- La comprobación objetiva de incumplimiento de los estatutos y/o la comisión de falta conlleva las siguientes sanciones:

- a) Amonestación en el órgano u organismo correspondiente.
- b) Amonestación dentro de la organización.
- c) Inhabilitación para ocupar cargos en la organización.
- d) Separación temporal del cargo.
- e) Suspensión temporal de los derechos y deberes como miembro.
- f) Separación de las filas de la organización.
- g) Expulsión deshonrosa de la organización.

Art. 78.- Al aplicar sanciones se tomara en cuenta el nivel jerárquico, pues a mayor nivel jerárquico, mayor responsabilidad de la falta cometida. Las

faltas serán conocidas por el TRIBUNAL DISCIPLINARIO, a solicitud del órgano u organismo correspondiente, siendo indispensable el trámite de este expediente por el Presidente del Partido.

Art. 79.- Todos los organismos y órganos trabajaran regularmente en base a planes, programas, metas y objetivos a alcanzar elaborados por ellos o por la Dirección de la organización con la participación y colaboración de sus miembros.

Art. 80.- La emulación en el trabajo político es principios que apoya y promueve la organización.

Art. 81.- Todo lo relativo a reglamentos generales, plebiscitos y elecciones internas serán resueltos por la DIRECCIÓN NACIONAL, hasta tanto se elaboren los documentos correspondientes, así como la conformación de las Asambleas Provinciales.

Art. 82.- Cualquier situación no prevista en estos estatutos será resuelta por la DIRECCIÓN NACIONAL.

Art. 83.- Se declara y se da fiel testimonio y constancia de que la conversión en Partido, del Proyecto de Apoyo a Leonel (PAL), ha sido la voluntad universal de los organizadores de ese exitoso movimiento, que fijó su mística en la solidaridad, no solo Partidaria, sino en todas las manifestaciones humanas, y al dar este paso trascendental, igual se produce también por la voluntad universal de sus miembros, y se reitera y ratifica, la solidaridad como esencia de la nueva fórmula de vida institucional, pero dentro de los mismos principios que exhibirá el Partido de Acción Liberal (PAL). Por lo que la matricula del Proyecto sustituido son a mucho orgullo los miembros del nuevo **PARTIDO DE ACCIÓN LIBERAL (PAL)**, encabezado por su Presidenta **LICDA. MARITZA LÓPEZ ORTIZ** y por los **MIEMBROS FUNDADORES** que firman a continuación:

## **ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA REUNIÓN PARA LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO DE ACCIÓN LIBERAL (PAL)**

Siendo las 10:30 A.M. hora de la mañana, del día 8 de Marzo del año dos mil cinco (2005), se le dio apertura a la presente Reunión de los antiguos miembros del Proyecto de Apoyo a Leonel (PAL) con el objetivo de dejar fundado el **Partido de Acción Liberal (PAL)**. Cuyo partido tiene como propósito preservar la República Dominicana como nación libre, independiente, soberana y democrática, tal como lo soñaron y concibieron JUAN PABLO DUARTE, FRANCISCO DEL ROSARIO SÁNCHEZ Y MATÍAS RAMÓN MELLA, y como es constante en la Constitución de la República al expresar en su Artículo Cuarto: **"El gobierno de la Nación es esencialmente civil, Republicano, democrático y representativo. Se divide en Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial. Estos tres poderes son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones. Sus encargados son responsables, no pueden delegar sus atribuciones, las cuales son únicamente las determinadas por esta Constitución y las leyes"**.

**EL PARTIDO DE ACCIÓN LIBERAL (PAL)** se esforzará en promover y luchar por una República Dominicana fundamentada y apoyada en el trabajo de sus nacionales, el respeto de la propiedad privada y estatal, la observación estricta de la Constitución y las leyes, la aceptación y promoción de las reglas de la democracia, la preservación y estímulo de la producción nacional, la agropecuaria en todas sus expresiones, la industria turística, la protección del medio ambiente, la erradicación del analfabetismo y la defensa de la soberanía nacional.

Por tales razones los abajo firmantes dejan fundado el Partido de Acción Liberal (PAL) con la mística de continuar con el trabajo social que venía realizando como movimiento político desde hacen más de cinco años.

# **PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL)**

## **HIMNO**

### **I**

Siempre unidos por Duarte, estaremos  
Siempre juntos adelante iremos  
Nuestro Sudor la patria mantiene  
Nuestra fuerza batallas retiene.

### **II**

Mantener nuestra gente unida  
Mantener nuestro espíritu fuerte  
Ser hermanos en la ventura y desventura  
Ser soldados de la solidaridad.

### **III**

Compañeros adelante el país espera de nosotros  
La patria y nuestros hermanos nos llaman  
Que Dios nos bendiga que  
Dios nos proteja.